

ACTA COMPLEMENTARIA: En la ciudad de Montevideo, el día 26 de octubre de 2021, se reúnen por una parte los **DELEGADOS DEL SECTOR TRABAJADOR:** Sr. José Iglesias y Rubén Batista y por otra parte los **DELEGADOS DEL SECTOR EMPRESARIAL:** Dr. Diego Yarza, Dr. Pablo Duran y Contador Guillermo Acevedo; quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

En el día de la fecha, las partes, en el ámbito de **CONSEJO DE SALARIOS;** han acordado y consensuado la regulación del sector por dos años.

Las partes, por medio de la presente, perfeccionan la presente Acta Complementaria, a los efectos de regular y concordar, aspectos de interés de las partes vinculadas a los seguros de paro parciales o flexibles y su regulación.

SEGUNDA: ACUERDO DE PARTES:

Para las partes, el mantenimiento de los puestos de trabajo en el sector, es un valor superior.

Las partes, han valorado muy positivamente los instrumentos aprobados por el Poder Ejecutivo para atenuar los impactos de la pandemia y situación de empleo como lo ha sido el Seguro de Paro Parcial o flexible, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo No. 143/20 y sus modificativas.

En virtud de lo dispuesto en la ley No. 19.972, las partes declaran y expresan, que dada la situación del sector **SERVICIOS FINANCIEROS,** es necesario que el Poder Ejecutivo continúe autorizando a las empresas que en concordancia con sus trabajadores, soliciten a partir del 1 de octubre del corriente y en lo sucesivo, prórrogas de seguro de paro parciales o totales, cumpliendo los requisitos exigidos por el Poder Ejecutivo.

Y para constancia firman cinco ejemplares del mismo tenor.

